

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Viernes 26 de Julio de 1946	Nº 157
-------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Queda sin efecto un Decreto-Ley . . . Pág. 1833

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Declárase Día del Cuerpo de Bomberos el 25 de Julio de cada año. . . 1833

Declárase Benemérita de la Patria, la Institución del Cuerpo de Bomberos de Managua . . . 1833

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos . . . 1834

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos. . . 1834
Resolución . . . 1834

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramientos. . . 1835
Cancélase un nombramiento . . . 1835
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato "Cuadragésimo Anno". . . 1835

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito . . . 1836

SECCION JUDICIAL

Remates . . . 1837
Títulos Supletorios . . . 1838
Marcas de Fábrica . . . 1838
Denunció de Plantel . . . 1839
Terrenos Municipales. . . 1839
Aviso . . . 1840

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 458

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. 1º—Queda sin efecto el Decreto-Ley de uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, referente a la suspensión de la Ley que reglamenta al destace de ganado hembra en la República.

Art. 2º—Queda en vigor el Decreto Ejecutivo de 22 de Julio de 1933, en todas sus disposiciones.

Art. 3º—Esta Ley comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 9 de Julio de 1946.—Benj. Lacayo S., D. P.—A. Abaunza E., D. S.—Victor Manuel Talavera, D. S.

(Sello de la Cámara de Diputados).

El Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Masagua, D. N., 12 de Julio de 1946.—Onofre Sandoval, S. P.—J. Solórzano Díaz, S. S.—Hect. Membreno, S. S.

(Sello de la Cámara del Senado).

Por Tanto:—Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 15 de 1946.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Gran Sello Nacional.—José M. Zelaya C., Ministro de Agricultura y Trabajo.—Sello del Ministerio de Agricultura y Trabajo.

Nota de la R.—Se publica este Decreto nuevamente por haber salido errado el anterior en el Nº 153 del viernes 19 del corriente.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 405

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Cuerpo de Bomberos de Managua, es una Noble Institución que merece un día consagratorio de sus altos anhelos patrióticos,

Acuerda:

Unico:—Declárase Día del Cuerpo de Bomberos, el 25 de Julio de cada año, para los fines de que en esa fecha, dicha Institución, año con año reciba el homenaje consagratorio por su desinteresada labor de cooperación social.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Julio de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, C. A. Morales.

Nº 406

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Cuerpo de Bomberos de Managua es una Institución que durante diez años

consecutivos ha prestado valiosos servicios a la República;

Considerando: Que es un deber tributar reconocimiento público a las Instituciones que se distinguen brillantemente en sus actividades de servicio social;

Considerando: Que los miembros del Cuerpo de Bomberos, con sus actos heroicos y de sacrificio se han hecho merecedores del honor de la Nación y del Estado;

Acuerda: Único.—Declarase "Benemérita de la Patria" la Institución del Cuerpo de Bomberos de Managua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Julio de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, Carlos A. Morales.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 1
El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a la señorita Ernestina Barberena, mecanógrafa del Departamento de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el sueldo de ley.

2º—El presente Acuerdo se tomará en vigencia desde el primero del presente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Víctor M. Román.

Nº 2

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al Sargento G. N., Agustín Cárdenas, chofer del Cuerpo Diplomático, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2º—El nombrado devengará el sueldo de ley desde el primero del presente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, V. M. Román.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 27

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Rafael Castillo M., Guardalmacén del Centro Destilatorio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, en lugar del Sr. Salvador Vanegas.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Julio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 28

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Mario A. Cerna B., Expedidor de Boletas de Lindero de la Junta de Información y Detalle de Managua, a partir del 15 de Julio en curso, en lugar del Sr. Francisco J. Prado, que renunció.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Julio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 29

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Joaquín Escobar Ramírez, Mecanógrafo transcrito de la Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda a partir del 6 de Julio en curso, en lugar del Sr. Efraím Peña, que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Julio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 4

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes la siguiente Resolución que literalmente dice:

"Resolución—Nº 56.—Dirección de Ingresos.—Managua, D. N., quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Las ocho de la mañana.—Por Cuanto la señorita Mélida Bodan, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Granada, presentó solicitud a este Despacho con fecha 15 de Marzo del año corriente, a fin de que se le extienda patente para la venta de Aguardiente al por mayor, local en el lugar de su domicilio, teniendo su puesto de venta en su casa de habitación, sita calle denominada Santa Lucía, barrio del mismo nombre en la ciudad de Granada, y para garantizar al Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua, por las responsabilidades pecuniarias en que pueda incurrir, propuso la fianza del señor Luis Santiago Gutiérrez, mayor de cuarenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Masaya, habiendo sido aceptada por

el Honorable señor Ministro de Hacienda, en oficio N^o 14601, fechado el 26 de Marzo del corriente año y el monto de la fianza es de Cuatro Mil Córdobas (C\$4,000.00).—Por Cuanto a dicha solicitud se le dió el curso de ley y se han llenado los requisitos y trámites reglamentarios que prescribe la ley de la materia, el infrascrito Director de Ingresos, en uso de las facultades legales de que está investido y con conformidad con los Artos. 8, 9, 11 y 19 de la ley sobre Aguardiente y Alcoholes de 23 de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, Resuelve:

1^o—Autorizar a la señorita Mérida Bodán, para que se dedique al negocio de Vendedor de Aguardiente al por Mayor Local, únicamente en la ciudad de Granada, extendiéndosele previamente la patente del caso, y su puesto de venta lo establecerá con su casa de habitación.

2^o—La mencionada señorita se obliga a vender el aguardiente exclusivamente a personas que estén patentadas para la venta de aguardiente al por menor en la Administración de Rentas de la ciudad de Granada y que tengan sus referencias al día, siendo terminantemente prohibido vender dicho aguardiente al menudeo o detalle.

3^o—También se obliga a obtener la especie solamente en el Depósito de su jurisdicción.

4^o—Dénse los avisos de ley librando las copias respectivas.

5^o—Pase al inmediato superior la presente resolución para su aprobación y publicación en el Diario Oficial «La Gaceta» y archívese este expediente por Secretaría para su custodia.—Cópiese y notifíquese, Carlos A. Tellería O., Coronel G. N., Director de Ingresos.—Ante mí, Ricardo Sánchez G., Srío. Dirección de Ingresos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Julio de 1946.—A SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

AGRICULTURA Y TRABAJO

N^o 2
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar al señor José Matamoros Jerez, Inspector forestal en el Departamento de Zelaya, quien se encargará de la vigilancia en los bosques para que no sean descuajados en las márgenes de los ríos y en los lugares donde haya cortes de madera para que sean repuestos los árboles en un número no menos de tres árboles de conformidad con la ley respectiva. El señor Matamoros Jerez, devengará el sueldo que asigne el Despacho de Agricultura y Trabajo según el Presupuesto General de Gastos del Año Fiscal de 1946-1947, a partir del día primero de Ju-

lio del corriente año, y tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Departamento.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., Julio 1 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José María Zelaya C.

N^o 5
El Presidente de la República,
Acuerda:

1^o—Nombrar al señor Antonio Pérez, Inspector de ganadería en la zona prohibida en el Departamento de Rivas, donde tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política. El señor Pérez, devengará sueldo a partir del día diez (10) del corriente mes de Julio, el que afectará el Tit. XI, Cap. III, del Presupuesto General de Gastos 1946-1947.

2^o—Nombrar al señor Jorge Antonio García, Inspector de sanidad vegetal y animal para el Departamento de Matagalpa, quien tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Departamento. El señor García, devengará sueldo a partir del día diez de Julio corriente, el que afectará el Tit. XI, Cap. III, del Presupuesto General de Gastos 1946-1947.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Julio de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C.

N^o 1
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Cancelar el nombramiento recaído en el señor Gerardo Matamoros como Inspector de Tórsalo en el Departamento de Matagalpa, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados, y nombrar en su lugar al señor Juan Aronsonb, a partir de la fecha del presente acuerdo, quien devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos 1946-1947.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Julio de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C.

Acta Constitutiva:—En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, con el número de miembros suficientes, se constituye un Sindicato Gremial de Trabajadores, de cuya entidad formen parte las personas que tengan de oficio: Distintas ocupaciones y que trabajen en el Hospital General. El Sindicato se denominará: «Cua-

dragésimo Anno.» Su domicilio será la ciudad de Managua.

La Autoridad Suprema del Sindicato es la Asamblea General; para el manejo directo de los negocios sociales, habrá una Junta Directiva, compuesta de: Un Presidente y seis Secretarios.

ESTATUTOS

Para ser miembro del Sindicato se requiere que tenga de oficio: Distintas ocupaciones y que trabajen en el Hospital General.

La Asamblea General celebrará Sesiones Ordinarias los primeros domingos de cada mes, y Extraordinarias cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten por escrito cinco (5) de sus miembros.

La Junta Directiva durará dos años en sus funciones, y deberá ser electa en Asamblea General de Miembros el 19 de Marzo.

Los miembros pagarán una cuota de ingreso de un córdoba, y una cuota semanal de veinte centavos.—Ramiro Ortiz Núñez, Jefe del Departamento de Asociaciones.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 5394

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., catorce de Junio de mil novecientos cuarentiseis. Las ocho de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de Glosa de este Despacho don Mariano Moreira M. en la cuenta del Almacén General de Especie Fiscales, llevada por el Sr. Francisco Montalván hijo, quién fué mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, como Jefe de la oficina, durante el período del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarentitres,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 12 de este expediente hubo un movimiento de ingresos y egresos en los valores de especies fiscales de Cuarentitres Millones Treinticuatro Mil Seiscientos Treinticuatro Córdobas y Treinta Centavos y Medio (C\$43.034.634.30½) inclusives los saldos inicial y final; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta, el Contador don Mariano Moreira M. pasó estas diligencias al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas para los fines de ley, habiendo éste proveído al reverso del folio 3 ordenando que el Contador Francisco Baca Palma verificará la Glosa Judicial, en cuyo acatamiento éste puso el cúmplase de ley, en auto de Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenticuatro, las nueve de la mañana. El Sr. Guillermo de la Rocha, Defensor de Oficio de Cuentadante, en escrito de esa misma fecha, folio 10, pidió que se le tuviera por personado del cuentadante, de acuerdo con poder que razonado figura en autos folios

11; el mencionado Contador proveyó a la once de la mañana del citado día, teniéndolo por personado y mandó los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en auto de dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarentiseis. Las nueve de la mañana, el Sr. Presidente de este Despacho ordena que el suscrito continúe la glosa judicial de este juicio hasta fallar, quien puso el cúmplase de ley en auto del día veinte de Mayo de mil novecientos cuarentiseis las diez y cinco minutos de la mañana folio 24; y

Considerando:

Que en escrito de veinte de Mayo de mil novecientos cuarentiseis, folio 25, el Sr. apoderado devolvió el traslado que se le había mandado correr, expresando que habiéndolo sido desvanecidos los reparos formulados a esta cuenta y no existiendo ninguno en pié, pide que una vez oído el dictamen del representante del fisco, llamar autos y dictar sentencia declarando libres y solventes con la Hacienda Pública los herederos del cuentadante y su fiador solidario. El Sr. Fiscal Específico, al devolver el traslado expone: "Por desvanecidos los reparos corresponde dictar fallo de solvencia en el presente juicio, Managua treinta de Mayo de mil novecientos cuarentiseis. J. García Z.", por lo cual el suscrito llamó autos en providencia de las ocho y cinco minutos de la mañana del día cinco de Junio de mil novecientos cuarentiseis, estando de acuerdo en lo que dicen las partes, todos los reparos fueron desvanecidos conforme las razones que aparecen al margen de cada uno,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corrido los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal; y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936. El suscrito Contador de Glosa, en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta, mediante las rectificaciones verificadas en el curso de esta Glosa, la cuenta presentada por el Sr. Francisco Montalván hijo, de calidades indicadas, que llevó en su carácter de Jefe del Almacén General de Especies Fiscales, durante el período del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarentitres; ésta se aprueba, quedando de consiguiente sus herederos y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere al presente juicio, debiendo librar copia de esta resolución, para que sirva de suficiente finiquito, siempre que para tal fin de previo se provea el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y Archívese.

Es conforme.—Carlos J. Montiel M.— Jorge U. Chévez, Srio.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5627

Once de la mañana veintiséis este mes, vendránse al martillo en ejecución de Graciela Urbina contra Carlos Alberto Sotomayor, los siguientes muebles: a)—Una máquina Singer de coser número O. 0.423,704. b)—Una máquina de coser marca Singer número AG, 153,685 c)—Una máquina de coser marca Pfaff con una placa que dice: "Pfaff, Kaisers Lautern", número 31. d)—Un ropero maqueado de dos varas y media de alto, por una y media ancho y media de fondo. e)—Un ropero como el anterior pintado en blanco. f)—Una cómoda color blanco para niños, de cuatro gavetas, departamento para capoteras de vara y cuarta de alto por una de ancho y media de fondo y g)—Un juego de muebles de sala compuesto de cuatro mecedoras y una mesita redonda, maqueadas.

Oyense propuestas legales.

Dado Juzgado Civil de Distrito Primero. Managua, Julio diez y nueve, mil novecientos cuarenta y seis, once mañana.—Rod. Morales Orozco, Srío.
1540 3 3

Nº 5616

A las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de Julio corriente, en el local de este Juzgado subastaráse finca rústica "El Desengaño", ubicada en jurisdicción de Telpaneca, departamento de Madriz, con treinta y cinco manzanas de extensión más o menos, cultivada con cafetos y potreros, contiene una casa en construcción, techo de tejas y de zacate, un rancho de paja, una despulpadora de madera en mal estado, cajillas de madera para secar café; todo dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Ventura y José Cupertino Gómez; Sur, casa y potrero de Ventura Gómez; Este, huatal y cafetal de Juan Flores y Oeste, potrero de Pablo Altamirano y terrenos de la sucesión de Estanislao Gómez.

Base para el remate la suma de tres mil cuatrocientos doce córdobas y ochenta y siete centavos de córdobas, (C\$3,412.87).

Será adjudicada mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Luis Antonio Espinosa.

Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua, las once de la mañana del veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio.—Rod. Morales Orozco, Srío.

Es conforme con su original. Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Srío.
1551 3 3

Nº 5620

Tres tarde diez de Agosto, remataráse mitad casa y solar, situados esta ciudad, limitados: Oriente, Mercedes Montiel; Poniente, Carmen Lezama; Norte, Agustín Solórzano y Juana Pérez de Guadamuz y Sur, Teresa Obando.

Ejecución Manuel Morales Morales, contra sucesión de Andrés Calderón.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Granada, diecisiete Julio, mil novecientos cuarentiséis.—Santiago López G., Srío.
1456 3 2

Nº 5626

Diez mañana, treintuno corriente, local este despacho, remataráse mejor postor finca urbana sita Managua, barrio Silva, estos linderos: Oriente, predio del General Anastasio Somoza, segunda avenida por medio, predio Gustavo Pravia; Poniente, predio Norberto Silva, primera avenida por medio; Norte, línea férrea, predio Norberto Silva; Sur, predio Luisa Morales viuda de Silva.

Base postura: diez y siete mil doscientos cincuenta córdobas.

Margarita Mueller contra Norberto Silva.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—C. Albert Jarquín, Srío.
1461 3 2

Nº 5629

A las cuatro de la tarde del martes treinta del mes corriente subastaráse en este despacho lote de terreno urbano situado barrio Larreynaga de esta ciudad, de catorce varas de frente por cuarentisiete varas de fondo. Linda: Oriente, predio de Isabel Moreira viuda de Mejía, avenida enmedio; Occidente, terrenos de Alberto Laríos; Norte, lote de Francisca Lara viuda de López y Sur, lote de Ignacia García de Flores.

Valorada mil quinientos córdobas.

Véndese ejecución por suma de córdobas de Beatriz viuda de Castro Wassmer contra Ignacia García de Flores.

Secretaría Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veinte de Julio de mil novecientos cuarentiséis.—José Antonio Duarte, Srío.
1460 3 2

Nº 5639

Once mañana, seis Agosto entrante, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca urbana situada barrio La Perla, esta ciudad, compuesta un solar de siete varas de frente avenida Nazaret, treinta fondo, casa cañón siete varas, taquezales, casa cocina, dentro siguientes linderos: Oriente, Juan Rafael Hernández; Poniente, avenida Nazaret; Norte, Amelia Hernández de Somarriba; Sur, Ana Alvarez.

Ejecuta Benjamín Martínez Romero a José Dolores Cruz.

Base subasta cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Distrito Civil. Managua, Julio veintidós, mil novecientos cuarentiséis.—Luis Zúñiga Osorio.—Pedro Fernández U., Secretario.
1469 3 1

Nº 5638

Nueve y media mañana del treinta del corriente, subastaráse local este despacho, finca urbana situada barrio "La Penitenciaría" de esta ciudad, treinta varas de frente por cuarenta de fondo, que linda: Oriente, predio que fué de Carlos Querrero; camino de Bola, enmedio; Poniente, el de Antonio Flores; Norte, el de Teresa Muñoz y el que fué de Carmen Querrero; y Sur, el del mismo señor Flores.

Valorada cinco mil novecientos córdobas.

Ejecución de Ana Kelly de Cordua contra Mustafa Dipp.

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Buitrago Narváez, Srío.
1472 3 1

Nº 5641

Diez mañana jueves ocho Agosto próximo entrante, local juzgado, remataráse mejor postor, predios urbanos Cantón Parroquia esta ciudad consistentes dos mediaguas doce varas largo, cuatro ancho cada una, sobre horcones paredes tabla, cubiertas tejas, ubicadas solar esquinero treinta y tres varas una tercia, existe pozo agua potable, lindante: Norte, predio Alberto Castillo, calle enmedio; Sur, Mercedes Gutiérrez; Oriente, Susana Moreno; Occidente, calle enmedio, Clemente García.

Valorados dos mil córdobas.

Ejecución Lidoro Castillo hijo, contra Tito Octavio Moreira Gómez.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Estelí, ocho mañana diez y seis Julio, mil novecientos cuarentiséis.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1471 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5274

Encarnación Jarquín solicita título supletorio su finca rural "Santa Fé", sita comarca Las Limas, esta jurisdicción, con superficie como de doscientas hectáreas terreno nacional, con estas mejoras: cien árboles café que fructifican; dos manzanas caña de azúcar; varios árboles frutales; como setenta manzanas potrero de zacate guineas; cercas de alambre en partes; una casa pajiza de habitación, bajo estos linderos: Oriente, propiedad de Francisco González Carazo y Anastasio y Pablo Valle; Occidente, propiedades de Félix Zamora y Pablo Absalón González; Norte, propiedades de Juan Amador Cuba y Pedro Real y Sur, propiedad que fué de la sucesión de Policarpo González y ahora de Francisco González Carazo.

Valor doscientos córdobas.

Poseción más de treinta años.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este despacho dentro término legal.]

Juzgado Local Civil. Matiguás, Departamento de Matagalpa, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—F. A. Gutiérrez.—Pablo Martínez, Srío. 1259 3 3

Nº 5266

Justo Pastor Reyes solicita título supletorio terreno esta jurisdicción limitado: Oriente, Sebastián Ortega; Poniente, María Pérez; Norte, Carmela Espinosa; Sur, Narcisca Medina.

Granada, trece de junio mil novecientos cuarenta y seis.—Serapio Vela, Srío. 1236 3 3

Nº 5417

Adelaida Lazo, solicita título supletorio, una casa y solar situada Valle Santa Cruz, esta jurisdicción, siendo la casa, parada sobre horcones de diez varas largo por seis ancho, dos corredores, caidizo sirve de cocina, cinco varas largo por tres de ancho, forro y piso de tabla; siendo solar de cuarenta varas por cada lado, lindante conjunto; Oriente, Agapito Castillo, camino enmedio; Occidente, Carmen Lazo, camino enmedio; Norte, Luis Valdivia, y Sur, Agapito Castillo.

Valor dos mil córdobas.

Opóngase.—Juzgado de Distrito, Estelí diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1363 3 3

Nº 5429

Juan de Dios Mena solicita título supletorio casa y correspondiente solar, ubicados esta ciudad; seis varas largo por cinco ancho y veinte varas frente por treinta de fondo respectivamente, limitando: Oriente, solar de doña Eudelia Báez, mediando calle; Occidente, Francisco Solórzano; Norte, Pedro Romero; Sur, señora Báez.

Quien creyese derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Camoapa, diecisiete Junio, mil novecientos cuarentiséis.—Salomón Flores T., Srío. 1382 3 3

MARCAS DE FABRICAS

Nº 5454

Guillermo Mora, Abogado, Apoderado del señor Luis Edgardo Castillo, de Jinotepe, hace presentado solicitando depósito y registro de esta Marca:

RAYO

que ampara: preparaciones químicas, medicinales, biológicas, farmacéuticas y veterinarias de toda clase.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento.—Managua, veinticuatro, Junio, mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Srío. 1405 3 2

Nº 5366

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NOTARAL

para: Penicilina, preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y biológicas, sueros, plasmas, perfumería, cosméticos, artículos de tocador, preparaciones para el cuidado de los dientes y el pelo; alimentos y sus ingredientes, bebidas, licores y vinos; accesorios dentales, médicos y quirúrgicos; papel, papelería y artículos de escritorio.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1333 3 2

Nº 5373

Winthrop Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SULFAMYLON

para: Preparaciones químicas, biológicas, medicinales, farmacéuticas y veterinarias de todas clases, drogas naturales y preparadas; un agente quemoterapéutico para la prevención y tratamiento de infecciones bacterianas, particularmente tétanos, gas gangrena y otras infecciones anaeróbicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1334 3 2

Nº 5360

Pond's Extract Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Lips

para: Productos para el tocador y cosméticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento: Managua, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1353 3 3

Nº 5381

Topps Chewing Gum, de Brocklyn, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TOPPS

para: goma de mascar, goma de mascar revestida de dulce, caramelos, dulces, pastillas y productos de confitería de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1352 3 3

Nº 5428

Hill, Thomson & Company, Limited, de Edinburg, Escocia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

QUEEN ANNE

para proteger y distinguir: Licores Fermentados y Espíritus.

Oyense oposiciones dentro término legal. Ministerio de Fomento. Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1384 3 3

DENUNCIO DE PLANTEL

Nº 5492

Honorable Sr. Ministro de Fomento y Obras Públicas: Yo, Oscar Sevilla Sacasa, mayor de treinta años de edad, casado, abogado y de este domicilio, gestionando en representación del señor Daniel Simeón Ortega, mayor de edad, negociante, casado y del domicilio de La Libertad, Departamento de Chontales, carácter que acreditado con la escritura de poder que acompaño para que una vez razonada se me devuelva, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Mi mandante es dueño en dominio y posesión de la mina "San José", situada sobre la quebrada de Quinuma, en jurisdicción de La Libertad, Distrito Minero de Chontales, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Armengol Porta; Sur, Santiago López; Oriente, terrenos comuneros Salvador López y Vicente Castellón y Poniente, terrenos de Camilo Argüello. Esta mina "San José" se encuentra legalizada con sus títulos correspondientes e inscrita en el registro competente del Departamento de Chontales. Para el abastecimiento de agua, leña, madera e instalación de maquinarias y campamentos, para la explotación y beneficio de la mencionada propiedad minera "San José", solicito a Ud. me sea concedido un Plantele, el cual denuncio con el nombre de "Nicaragua", que tendrá una superficie de cien hectáreas de terrenos nacionales y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, la confluencia de los ríos San Miguel y el que pasa por La Libertad, llamado río Mico, en terrenos de José Hernández; Sur, el paso de Las Yeguas, terrenos de José León Siles; Oriente, terrenos de Camilo Argüello y al Poniente, potreros Los Charquitos y terrenos de la hacienda "Berlín" y Ramón Mongrío. El plantel "Nicaragua" que estoy denunciando principia del punto denominado Paso Real, a una legua aproximadamente al Oriente de La Libertad, o sea donde atraviesa el camino que de dicha ciudad conduce a San Pedro de Lóvago, continuando hacia el Sur, pasando por la quebrada Buena Vista y termina un poco más abajo de la confluencia de la quebrada Quinuma y el río Mico. El plantel "Nicaragua" se extiende sobre el río Mico y pueden aprovecharse como doscientos caballos de fuerza en dicha caída. Respetuosamente le pido se digne dictar auto ordenando la publicación de este denuncia en "La Gaceta", Diario Oficial, se me tenga por personado en nombre de mi mandante, y se me extienda en su oportunidad el título correspondiente. Fundo mi pedimento en los Artos. 10, 14, 213 y 214 C. M. y señalo para oír notificaciones mi oficina de abogacía en esta capital. Managua, Distrito Nacional, tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—O. Sevilla Sacasa. Presentado por el doctor Oscar Sevilla Sacasa, a las once de la mañana de Fecha.

F. Morales L., Oficial Mayor. Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarto de la mañana del día tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Publíquese integra la solicitud y el presente auto en "La Gaceta", Diario Oficial, por el término legal; y por cuanto el plantel solicitado está situado en el Departamento de Chontales, comuníquese la anterior solicitud al señor Juez de Distrito de aquella región para los efectos legales.—F. Sánchez, Ministro de Fomento por la ley.—F. Morales L., Oficial Mayor. Notificado en la misma hora y fecha, quedo entendido y firmo.—O. Sevilla Sacasa.

La solicitud que precede ha sido presentada a este Ministerio, y quien crea tener derecho, opóngase dentro del término legal.

Managua, tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Morales L., Oficial Mayor.

1436 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5439

Marcos Tulio Martínez, mayor de edad, casado, amanuense, de este domicilio, solicita en arriendo lote terreno ejidal, como diez hectáreas superficie, situado hacia el Oriente de esta ciudad, dentro siguientes linderos: Oriente, propiedad de la señora Beatriz Duarte; Poniente, propiedad de Lucía Gutiérrez, antes, hoy de Félix Pedro Téllez, camino de por medio; Norte, terreno denunciado por Pedro Picado; y Sur, terreno de doña Beatriz Duarte y Santos Manuel Calero.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos en la forma y tiempo legales.

Dado en la Alcaldía Municipal, Julgalpa, veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—G. Bendaña M.—Ante mí, Ed. Galtán Solís, notario.

Es conforme. Julgalpa, veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Bendaña M., Alcalde Municipal.

1392 3 2

Nº 5483

Jerónimo Hernández, Paulino Hugo Antonio Polanco, mayores edad, este domicilio, solicitan arriendo dos lotes terreno ejidal treinta y seis manzanas primer lote, cultivado con guineos, café, palma real, caña, azúcar cercado una parte, lindante: Oriente, cerro Mojón camino real este pueblo al caserío Achlote y Rodeo; Poniente, predios Elías Valle; Norte, predios de Polanco; Sur, predios Pastor Ochoa. Segundo lote se compone veinte manzanas, cultivadas café, lindante: Oriente, predios Adán Melgara; Poniente, predios Gregorio López; Norte, propiedades Edmundo Jiménez; Sur, cafetal Jullán López.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, veinticinco Junio mil novecientos cuarenta y seis.—José Ma. Mercado—Andrés Suárez, Srío. Into.

1411 3 2

Nº 5484

Marcellina Centeno mayor edad, este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal cincuenta manzanas lugar Playa Hermosa, esta jurisdicción, una parte quinientos árboles cafetos, seis manzanas potrero, seis manzanas guineal, una manzana cultivada árboles frutales y casa de habitación diez varas largo por ocho ancho, sobre horcones cubierta teja barro, estas mejoras: cercadas alambre púa y piñuela, lindante: Oriente, río Coco; Occidente, propiedad sucesión Baldomeo González; Norte, río Coco; Sur, terreno Pedro Melgara.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Telpaneca, veinticinco de Junio de mil novecientos cuarentiséis.—Lineado—arriendo.—Vale.—José Ma. Mercado—Andrés Suárez, Srlo. Into. 1460 3 2

Nº 5482

Jesús y Paula Polanco, mayores edad, este domicilio, solicitan arriendo un lote terreno ejidal, treinta manzanas cultivado una parte zacate guinea, siembras maíz, casa habitación diez varas largo por siete ancho sobre horcones cubierta tejas barro, lindante: Oriente, camino que conduce Rodeo Achote, cerro Robledaloso; Poniente, predios Jerónimo Hernández, Elías Valle; Norte, Quebrada Apalle, monte inculto, Sur, cerro Mojón camino que conduce este pueblo Achote y Rodeo.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Telpaneca, veinticinco Junio mil novecientos cuarentiséis.—Lineado—zacate—vale.—José Ma. Mercado—Andrés Suárez, Srlo. Into. 1412 3 2

Nº 5542

Víctor Melgara, mayor de edad, este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal veinticinco manzanas lugar Pericón esta jurisdicción, lindante: Oriente, camino real de Telpaneca a San Juan; Occidente, Quebrada Grande del Pericón; Norte, predios Gilberto García; Sur, predios Juan Ramón Portillo.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Telpaneca, diez de Junio de mil novecientos cuarentiséis.—José Ma. Mercado—Melecio Velásquez, Srlo. 1459 3 2

Nº 5541

Señorita Helvia Almendares Tercero, solicita arrendamiento dos lotes terreno ejidal

paraje «Lechuga», esta jurisdicción, siguientes: lote seis manzanas acotado mayor parte alambre, piñuela y barrancos, cultivado mayor parte guineas y frutales, lindante: Oriente, propiedad Clementina Torres; Occidente, propiedad Emilliano Calero y playa Río Grande camino en medio; Norte, «Río Grande»; y Sur, Emilliano Calero y Clementina Torres. Lote inculto dos manzanas, lindante: Oriente, Luis Mendiola, camino en medio; Occidente y Sur, «Río Grande»; y Norte, propiedad Victoriano González.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Pueblo Nuevo, once mañana veintiséis Junio mil novecientos cuarenta y seis.—J. V. Herrera—Alonso Irías, Srlo. 1460 3 2

Nº 5515

José del Carmen Carmona, solicita arriendo lote terreno baldío municipal, cien hectáreas, y mil ochocientos metros, siguientes linderos: Norte, terrenos que fueron de don Eduardo J. Moncada; Sur, las otras cien hectáreas y fracción que le pertenecen a don Francisco Carmona; Oriente, tierras que fueron de don Gregorio Carmona.

Quien se crea con derecho que se presente en tiempo legal.

Alcaldía Municipal, Acoyapa, tres de Julio de mil novecientos cuarentiséis.—Entre líneas—y mil ochocientos metros—vale.—S. Quintanilla A.

Es conforme. Acoyapa cuatro de Julio de mil novecientos cuarentiséis.—S. Quintanilla A. 1439 3 2

AVISO

Nº 5440

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, a las tres de la tarde del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Esta Municipalidad ha revisado el presente expediente, y lo encuentra que no está conforme a la Ley Agraria, por cuanto esta autoridad ha observado: que las diligencias de denuncia de treinta y dos manzanas, en el punto «Quilpor», solicitado por Alejandro Miranda, se ha dejado de gestionar por más de diez y siete años, se declara dicerta para los efectos legales, debiéndose publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, por ocho días, este auto.—Corregido—Municipalidad—vale.—José A. Astorga, Alcalde Municipal.—C. Miranda F., Srlo. 1461 8 7